



18/2014/DJ/IJCF/CONV

**Convenio de Colaboración** para la prestación del Servicio Social y realización de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** quien en lo sucesivo se denominará **"EL IJCF"**, representado en este acto por el Director General, el **Lic. Marco Antonio Cuevas Contreras**, en compañía del Director de Capacitación, el **Dr. Rogelio Barba Álvarez**; y por la otra parte, el **Centro Universitario UTEG, A.C.** a quien en lo sucesivo se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, representado en este acto por su Representante Legal, el **Lic. José Roque Albin Huerta** y cuando de manera conjunta se haga referencia a **"EL IJCF"** y a **"LA UNIVERSIDAD"** se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes tienen concertado el presente convenio de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

A. Declara **"EL IJCF"** que:

- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE JALISCO" con fecha 7 de febrero de 1998, emitido por el Congreso del Estado, con el objeto entre otros, de auxiliar a las autoridades en la procuración y administración de justicia, mediante el establecimiento y operación de una metodología de ciencias forenses, así como mediante la elaboración de dictámenes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía técnica de las autoridades a las que auxilian, en beneficio de los habitantes del estado; sin perjuicio de colaborar en calidad de peritos con otras instituciones públicas o privadas, de conformidad con el Reglamento.
- II. El día 6 de marzo del 2013, fue nombrado por Acuerdo del Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco el Lic. Marco Antonio Cuevas Contreras como su Director General, de conformidad con lo previsto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 16 de su Reglamento Interno, quien cuenta con plena facultad para suscribir el presente convenio, en los términos de la fracción I del artículo 14 de la referida Ley.
- III. Es parte de su objeto establecer y operar un sistema de ciencias forenses, siendo su atribución proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con sus similares nacionales y extranjeros e instituciones educativas que logren el mejoramiento y la modernización de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 5° fracción XIV de su Ley Orgánica.
- IV. La Dirección de Capacitación es una unidad de trabajo que auxilia a la Dirección General en el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción V de su Ley Orgánica; y
- V. Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, Código Postal 45580, Fraccionamiento Revolución, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

*Marco Antonio Cuevas Contreras*



B. Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- I. Es Asociación Civil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 7898 de fecha 24 de Septiembre de 1975, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Flores Márquez, Notario Público Supernumerario número 57 de Guadalajara, Jalisco; escritura que se encuentra registrada bajo documento número 16, folios del 132 al 140, libro 6342, Documentos Generales, Primera Oficina, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Guadalajara, Jalisco.
- II. Mediante la escritura pública número 12,363 de fecha 18 de octubre del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular número 139 de Guadalajara, Jalisco; escritura que se encuentra registrada bajo el folio electrónico 17433 1, fecha 08 de noviembre de 2011, Boleta Registral de Personas Jurídicas, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Guadalajara, Jalisco, se le otorgó a favor del Lic. José Roque Albin Huerta, un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y Representación, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocado.
- III. Cuenta con la autorización correspondiente para impartir las carreras a nivel Licenciatura en:

LICENCIATURA	REVOE
Derecho	094/2013
Administración	162/2013
Contaduría pública	163/2013
Informática	149/2013
Informática administrativa	ESLI20111443
Informática Mixta	ESLI20111444
Ingeniería civil	146/2013
Ingeniería en computación	20081436
Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica	145/2013
Ingeniería Industrial	148/2013
Psicología	129/2013
Químico Farmacobiólogo	150/2013
Trabajo Social	095/2013

Lo anteriormente citado otorgado por la Secretaría de Educación Pública.

- IV. Señala como su domicilio legal, el inmueble ubicado en Avenida Héroes Ferrocarrileros número 1325, Colonia la Aurora, Código Postal 44460, Guadalajara, Jalisco.
- V. Tiene interés en desarrollar programas de colaboración e intercambio con "EL IJCF" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica, científica y cultural.



18/2014/DJ/IJCF/CONV

C. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I. Se reconocen ampliamente la personalidad y las atribuciones con las que se ostentan;
- II. Para los efectos del presente convenio se entienden como **"PRACTICANTES"** a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que participen en la prestación del Servicio Social y/o realización de Prácticas Profesionales en **"EL IJCF"**; y
- III. Tienen interés en establecer un Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio Social y/o realización de Prácticas Profesionales en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases, lineamientos y criterios de colaboración para que los **"PRACTICANTES"** de **"LA UNIVERSIDAD"** presten su Servicio Social y/o realicen sus Prácticas Profesionales en **"EL IJCF"**, según lo estipulado en el presente convenio, con el propósito de lograr la formación de profesionistas calificados de nivel superior mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos en materia de ciencias forenses.

**SEGUNDA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el término del periodo constitucional de la presente administración pública estatal, sin embargo, cuando una de las partes quisiera darlo por terminado de manera anticipada, deberá dar aviso a la otra parte por escrito 60 días antes de la fecha en que se pretenda llegar a su conclusión, en la inteligencia de que los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que estén en ejecución y que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

**TERCERA.** **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que para la prestación del Servicio Social y/o realización de Prácticas Profesionales, atenderán en todo momento a lo siguiente:

- I. Los **"PRACTICANTES"** se sujetarán a los reglamentos interiores de **"EL IJCF"** y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den; debiendo portar (en lugar visible) el gafete de identificación que para tales efectos le proporcione **"EL IJCF"** así como la correspondiente que lo acredite como estudiante de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de poder ser identificado en cualquier momento por alguna de las autoridades de **"EL IJCF"**.
- II. Los **"PRACTICANTES"** deberán permanecer en la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales por todo el tiempo que se haya acordado y no podrán abandonar dichas actividades antes de su vencimiento sin previa autorización del Responsable de Ejecución de **"EL IJCF"**, a quien estén asignados.



18/2014/DJ/IJCF/CONV

- III. En el supuesto de que alguno de los **"PRACTICANTES"** se ausente sin la autorización correspondiente dentro del periodo que comprenda la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el Responsable de Ejecución de **"EL IJCF"** notificará el hecho al Responsable de Recepción y Liberación de **"EL IJCF"**, para los efectos correspondientes.
- IV. El hecho de realizar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"EL IJCF"** no constituye ningún compromiso por parte de este Instituto hacia los **"PRACTICANTES"** para su posterior contratación como empleado, por lo que, en ningún momento adquiere la calidad de servidor público, becario y trabajador de **"EL IJCF"**; circunstancia que **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a informar a los **"PRACTICANTES"**.
- V. Los **"PRACTICANTES"** serán asignados a **"EL IJCF"**, mediante Oficio de Comisión suscrito por las autoridades competentes de **"LA UNIVERSIDAD"**, el cual deberá ser presentado al Responsable de Recepción y Liberación, quien realizará la asignación de cada uno de los **"PRACTICANTES"** al área y al programa que corresponde, atendiendo a las necesidades de **"EL IJCF"** y al perfil del **"PRACTICANTE"**.
- VI. Cada uno de los **"PRACTICANTES"** de **"LA UNIVERSIDAD"** elaborará un informe mensual y lo presentará al Responsable de Recepción y Liberación de **"EL IJCF"**.

**CUARTA.** Las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social se realizarán en las instalaciones de **"EL IJCF"**, dentro de la zona metropolitana o en las localidades donde se encuentren sus unidades desconcentradas dentro del Estado de Jalisco.

**QUINTA.** Para la coordinación general de este convenio **"LAS PARTES"** designan, como Responsable de Recepción y Liberación por parte de **"EL IJCF"** y como los Responsables Operativos por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** y sus suplentes, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones:

Por **"EL IJCF"**

Dr. Rogelio Barba Álvarez.  
Director de Capacitación del  
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.  
Teléfono: 3030-9400 y 3030-9417.  
**Responsable de Recepción y  
Liberación.**

LSI. Ana Angélica García Yáñez.  
Coordinadora de Capacitación Interna.  
**Suplente del Responsable de  
Recepción y Liberación.**

Por **"LA UNIVERSIDAD"**:

Lic. Dolores Martínez Ramírez.  
Responsable de Vinculación.  
Teléfono: 3619-0619 y 3619-0496  
**Responsable Operativo.**

Lic. Liliana Georgina Estuvier Martínez  
Jefatura del Departamento de Fundación.  
Teléfono: 3619-0619 y 36190496  
**Suplente del Responsable Operativo.**



18/2014/DJ/IJCF/CONV

Los Responsables de Ejecución, serán los jefes de las áreas a las que cada **"PRACTICANTE"** sea asignado con motivo de la ejecución del programa en el que le corresponda desarrollarse.

**SEXTA.** Los Responsables Operativos deberán desarrollar las siguientes funciones:

1. Programar, desarrollar, supervisar y evaluar la adecuada ejecución del presente acuerdo específico;
2. Informar a los alumnos la obligatoriedad de observar los reglamentos y normas internas de ambas instituciones y dar seguimiento a las mismas;
3. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio; y
4. Cualquier otro aspecto que beneficie a **"LAS PARTES"**, para la ejecución y mejora del objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA.** El Responsable de Recepción y Liberación deberá desarrollar las siguientes funciones:

1. Programar, desarrollar, supervisar y evaluar la adecuada ejecución del presente acuerdo específico;
2. Informar a los alumnos la obligatoriedad de observar los reglamentos y normas internas de ambas instituciones y dar seguimiento a las mismas;
3. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
4. Analizar y resolver sobre las ausencias injustificadas de los **"PRACTICANTES"**, así como de cualquier otro acto de incumplimiento por parte de éstos, con relación a las normas internas de **"EL IJCF"**;
5. Realizar los trámites correspondientes para la emisión de las constancias de terminación; y
6. Cualquier otro aspecto que beneficie a **"LAS PARTES"**, para la ejecución y mejora del objeto del presente convenio.

**OCTAVA.** Los Responsables de Ejecución deberán desarrollar las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo un adecuado y explícito registro mediante bitácora del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales realizadas, insertando las fechas, así como el nombre de quienes estuvieron a cargo de los **"PRACTICANTES"**;
2. Informar a los **"PRACTICANTES"** la obligatoriedad de observar los reglamentos y normas internas de ambas instituciones y dar seguimiento a las mismas;



18/2014/DJ/IJCF/CONV

3. Notificar de las ausencias injustificadas de los **"PRACTICANTES"** al Responsable de Recepción y Liberación;
4. Notificar al Responsable de Recepción y Liberación de cualquier acto de indisciplina o incumplimiento de las normas internas de **"EL IJCF"**, por parte de los **"PRACTICANTES"**; y
5. Cualquier otro aspecto que beneficie la ejecución y mejora del objeto del presente convenio.

**NOVENA.** El número de horas totales requeridas para acreditar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales será de 480 cuatrocientos ochenta horas, que deberán concluirse dentro de un periodo de tiempo máximo de 6 seis meses.

**DÉCIMA.** Cuando cada uno de los **"PRACTICANTES"** asignados termine de manera satisfactoria la prestación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, **"EL IJCF"** les expedirá la constancia que acredite la carga horaria que cumplieron y que dentro de la misma, éstos realizaron las actividades asignadas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que se relacionen con el presente convenio podrán suspenderse o cancelarse en los siguientes casos:

- I. Cuando el número de **"PRACTICANTES"** sea tan reducido en relación al número programado que afecte su cumplimiento;
- II. Cuando no se cuente con los recursos indispensables para su desarrollo;
- III. Cuando lo solicite justificadamente el Responsable de Recepción y Liberación;
- IV. Cuando lo soliciten justificadamente los Responsables de la Ejecución del programa; y
- V. Cuando los **"PRACTICANTES"** no se sujeten a lo establecido en el presente convenio o en el programa respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a que los **"PRACTICANTES"** y el personal de la misma que visiten las instalaciones de **"EL IJCF"**, manejen y guarden con escrupulosa confidencialidad y discreción, la información a la que tuvieren acceso con motivo del presente convenio, así como el software, los procesos de captura, registros, banco de datos, estadísticas, información objeto de derechos de autor o propiedad intelectual, patentes, archivo de identificación criminalística y toda información verbal y escrita o digital de **"EL IJCF"**, obligándose a que en ningún momento utilizarán la misma para un fin distinto al establecido en este instrumento.

En caso de revelación, uso, disposición, reproducción, sustracción u ocultamiento indebido de dicha información, se obligan a resarcir a **"EL IJCF"** los daños y perjuicios que le



18/2014/DJ/IJCF/CONV

causen, así como a sujetarse al ejercicio de las acciones de carácter penal, civil, laboral o administrativo que le pudieren corresponder.

Por lo tanto, los **"PRACTICANTES"** deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad correspondiente con **"EL IJCF"**, al momento de iniciar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

**DÉCIMA TERCERA.** **"EL IJCF"** se excluye de cualquier responsabilidad penal, civil, administrativa, laboral, de seguridad social o de cualquier índole, respecto del alumnado y personal docente y administrativo que sea comisionado por **"LA UNIVERSIDAD"** con motivo del presente convenio, así como **"LA UNIVERSIDAD"** se excluye de cualquier responsabilidad con respecto al personal que sea comisionado por **"EL IJCF"** con motivo del presente acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.** El Servicio Social y/o Prácticas Profesionales materia de este convenio, se efectuarán como un requisito académico de **"LA UNIVERSIDAD"** y, por ende, no constituyen ningún tipo de relación de trabajo, consecuentemente, **"EL IJCF"** no asume compromiso de ningún tipo para con los **"PRACTICANTES"** que comisione **"LA UNIVERSIDAD"**.

**DÉCIMA QUINTA.** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a que las personas asignadas a **"EL IJCF"** tengan el nivel académico, los conocimientos y habilidades necesarias para la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de que se trate.

**DÉCIMA SEXTA.** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a tener inscritos a los **"PRACTICANTES"** en algún seguro que cubra accidentes escolares de los mismos, en caso de ocurrir cualquier contingencia.

Asimismo, **"LA UNIVERSIDAD"** manifiesta que los **"PRACTICANTES"**, además cuentan con un seguro colectivo de accidentes, que ampara la póliza número 2901400000076 de la Compañía **"MAPFRE Tepeyac, S.A."**, misma que tiene una vigencia del 09 de enero de 2014 AL 09 de enero de 2015 y que una vez vencida la misma **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a año con año presentar la nueva póliza.

Queda obligada **"LA UNIVERSIDAD"**, a proporcionar esta información en el Oficio de Comisión de cada uno de los **"PRACTICANTES"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones a este convenio específico deberán constar por escrito y suscribirse por el Director General de **"EL IJCF"** y el Representante Legal de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**DÉCIMA OCTAVA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que en lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto por la demás normatividad que rija de manera interna el funcionamiento y las disposiciones de seguridad de **"EL IJCF"**.

a



18/2014/DJ/IJCF/CONV

**DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe y por tanto, se comprometen a resolver las controversias que de éste se deriven. Sin embargo, de no llegarse a un acuerdo, **"LAS PARTES"** establecen que para dilucidar cualquier controversia que se suscite, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el 15 de julio del año 2014 dos mil catorce.

**"EL IJCF"**  
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**"LA UNIVERSIDAD"**  
Centro Universitario UTEG, A.C.

Lic. Marco Antonio Cuevas Contreras.  
Director General

Lic. José Roque Albín Huerta.  
Rector General.

Dr. Rogelio Barba Álvarez.  
Director de Capacitación.

Lsi. Ana Angélica García Yáñez.  
Coordinadora de Capacitación Interna del IJCF.

Lic. Dolores Martínez Ramírez.  
Responsable de Vinculación

TESTIGOS:

LGRB

NOTA: La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio Social y realización de Prácticas Profesionales que celebran en Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Centro Universitario UTEG, A.C.

*Recibí un tanto en original del presente convenio.*

*6. agosto .14  
13:57 hrs.*

*Martha Flores*

*Recibí un tanto en original del presente convenio*

*Dobres Martínez R.*

*06. Ago. 2014.  
13:35 p.m.*